



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 04-2012-EF/38.01

Lima, 19 JUL 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través de su Vigésima Sexta literal i) Disposición Complementaria Final, creó la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, que dispone que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, operará como órgano ejecutivo y operativo, constituyendo una Unidad Ejecutora perteneciente al pliego MEF;

Que, en Sesión de la Comisión Ad Hoc N° 13 de fecha 12 de abril de 2012, se aprobó el Plan de Acción propuesto por el Secretario Técnico, donde se establecen, entre otros, una secuencia de procesos, para los cuales se debe contratar bienes y servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29625, denominado Proceso de Identificación y Registro, a llevarse a cabo el presente año;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones que contendrá todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal deben estar comprendidos en el presupuesto institucional y, que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones debe ocurrir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, según reporte del SIAF, la Unidad Ejecutora 009: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, al aprobarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego MEF no contaba con asignación de recursos, lo que no permitió la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;





Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que es requisito, para convocar un proceso de selección que cuente con la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 062-2012-EF/43.01 del 8 de marzo del 2012, se autoriza la modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en la cual se transfieren recursos de la Unidad Ejecutora 001 Administración General a la Unidad Ejecutora 009 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada con Ley 29625, por el importe de S/ 1 296,099.00;

Que, los gastos fijos de la Unidad Ejecutora 009 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada con Ley 29625, de enero a diciembre del 2012 se han estimado en S/. 4, 921,827.60, significando un déficit de inicio de S/.3,625,728.60;

Que, con fecha 21 de mayo de 2012, con Memorando N° 085-2012-EF/38.01, reiterado con Memorando N° 098-2012-EF/38.0 de fecha 07 de junio 2012 y Memorando N° 104-2012-EF/38.0 de fecha 14 de junio 2012, la Secretaría Técnica solicitó a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto – MEF, la asignación de mayores recursos a fin de financiar, entre otros, la contratación de bienes y servicios por un monto de S/. 10, 186,261.00;

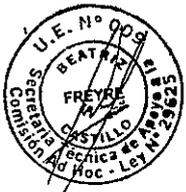
Que, con Resolución Directoral N° 154-2012-EF/43.01 se aprobó a favor de la Unidad Ejecutora 009 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 una transferencia de S/. 1, 661,042.00, para el financiamiento de todo concepto de gasto, por lo que la cantidad a contratar se ha restringido a la disponibilidad presupuestal correspondiente, que ha sido otorgada mediante el Informe N° 001-2012-EF/38.01.01/UAFIP de fecha 17 de julio de 2012;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10 modificada por la Resolución Ministerial N° 209-2012-EF/10, rectificada por Fe de Erratas publicada el 01 de abril 2012 y la Resolución Ministerial N° 196-2012-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, sito en Jr. Miroquesada N° 320-Cuarto Piso, distrito de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Asimismo, en el Portal Institucional de Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 (www.fonavi-st.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico
Unidad Ejecutora N° 009 de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625